

BAREMO DE ADMISIÓN 2023/2024

Documentación opcional a efectos de baremo (esta documentación se debe entregar dentro del plazo de preinscripción y deberá ser acreditación oficial):

- Acreditación de hermanos/as en el centro.
- Si se opta por la proximidad del lugar de trabajo:
 - Si es trabajador por cuenta ajena, certificado de la empresa junto con una copia del contrato de trabajo.
 - Si es trabajador autónomo, documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas y copia del último pago de la cuota.
- Para la acreditación de la renta per cápita, deberá marcarse necesariamente, en la solicitud de admisión, la casilla de autorización de consulta de la declaración de la renta del ejercicio 2021 para obtener los datos de Hacienda. En caso de declaraciones de la renta separadas, deberá ser autorizada por ambos progenitores.
- Certificado, resolución o tarjeta de discapacidad, de al menos un 33% del alumno/a y/o algún miembro de la familia.
- Documentación oficial acreditativa de condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
- Certificación del centro educativo en el que se especifique la condición de trabajador o trabajadora de la madre, el padre o la persona que ostente la tutoría legal.
- Título oficial que acredite la condición legal de familia numerosa.
- Título oficial que acredite la situación de acogimiento familiar.
- Título oficial que acredite la condición de familia monoparental.
- Título oficial que acredite la condición de alumnado nacido de parto múltiple.

Desempates

Los empates se resolverán aplicando, por orden sucesivo, estos **criterios de admisión**, hasta el momento en que se produzca el desempate (art. 13.3 de la O.F. 46/2021).

De persistir el empate se utilizará el criterio complementario de **proximidad lineal** para el cual el alta del domicilio deberá haberse producido antes del 9/02/23: 0,5 puntos cuando la distancia lineal, determinada mediante la herramienta de geolocalización incorporada en EDUCA, del domicilio familiar o del lugar de trabajo, según la opción elegida, hasta el centro educativo, sea igual o menor a 1.500 metros.

De no haberse deshecho el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo público realizado en el Departamento de Educación por el órgano competente en la admisión del alumnado, el **3 de marzo de 2023**, a las 13:00 horas.